

## ACREDITACIÓN DE LAS SITUACIONES FAMILIARES PARA SOLICITUDES DE PLAN DE APERTURA (AULA MATINAL, COMEDOR, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES)

1. **Para acreditar la actividad laboral** de los representantes legales del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos, **una certificación expedida al efecto por la persona titular de la empresa o por la responsable de personal de la misma**. Dicha certificación emitida en el plazo de presentación de la solicitud, deberá contener también **la fecha desde la que los representantes legales del alumno o alumna iniciaron su relación laboral** con la empresa correspondiente y, en su caso, **duración de la misma**.

En este caso, junto con la certificación expedida por el titular de la empresa, deberá aportar **informe de vida laboral** expedido por el organismo oficial competente en la materia, en virtud de lo establecido en el apartado 1 "Aplicación de normativa por analogía"

- Para todo aquel que pertenezca al Régimen de la Seguridad Social (General, Autónomo, etc...) se solicitará **informe de Vida Laboral**, independientemente de la documentación que deben aportar según la normativa de aplicación (art.20 de la Orden de 3 de agosto de 2010).
- Para aquellos que pertenezcan a Mutuas como MUFACE, MUGEJU, ISFAS, etc... se solicitará **CERTIFICADO DE LA UNIDAD DE PERSONAL** de su destino como funcionario.

Si los representantes legales del alumnado desarrollan **la actividad laboral por cuenta propia** deberán presentar una **certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas** y una **declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma**. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
- b) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.
- c) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

2. En el caso de hijos o hijas de **mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género**, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.

Además, en los casos en los que el alumnado que, por motivos familiares, se encuentre en situación de **dificultad social extrema o riesgo de exclusión**, se aportará los correspondientes certificados expedido por los servicios sociales municipales.

En el caso de que el alumno o la alumna **esté tutelado por Entidad Pública**, se aportará certificado expedido por la Administración/Institución pública que corresponda, en virtud de lo establecido en el apartado 1 "Aplicación de normativa por analogía".

**Orden de 3 de agosto de 2010 (modificada por Orden de 31 de julio de 2012 y por la Orden de 5 de noviembre de 2014).**